REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

RESOLUCIÓN No. 108 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la reconstrucción del expediente contractual de Comodato No 026RG de 2021"

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 594 de 2000, los artículos 38 y 39 de la Ley 1952 de 2019, Ley 1712 de 2014. El Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Regional No. 007 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la ley 594 de 2000, establece la obligatoriedad para el Estado de "la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística"

Que el artículo 12 de la ley General de Archivo, señala la responsabilidad de la administración pública para la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

Que el artículo 16 de la ley 594 de 2000, estipula la obligación para funcionarios a cuyo cargo estén las entidades públicas de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo; es decir, son responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.

Que el Titulo IV de la ley 1592 de 2019 contempla los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público, dentro del cual se señala el de "Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos"

Que el artículo 126 de la ley 1564 de 2019, Código General del Proceso nos establece el trámite para la reconstrucción de expedientes en caso de pérdida total o parcial de documentos

Que a su vez Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su Título II Señala la importancia de LA Publicidad y del Contenido de la Información a cargo de las entidades públicas, al punto que el artículo 16 de la mencionada norma establece la obligatoriedad de que "existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos".

Que aunado a lo anterior, la sentencias de la Corte Constitucional T-198 de 2015, nos habla de la obligatoriedad para las entidades públicas que custodiar documentos e información de la responsabilidad de la Reconstrucción de documentos públicos, como un Mecanismo análogo para la restauración de expedientes y/o carpetas a su cargo a fin de recuperar documentos destruidos o extraviados y con ello no poner en riesgo otros derechos como son el Debido Proceso Administrativo de los diferentes usuarios de la entidad.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

REGIÓN CENTRAL RAP-E

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 108 DE 2024

"Por medio de la cual se ordena la reconstrucción del expediente contractual de Comodato No 026RG de 2021"

Que la RAP-E Región Central, mediante su Sistema de Gestión Documental recibió requerimiento No 20241100305 de la Alcaldía Municipal de Sopo, mediante el cual "Solicitamos muy gentilmente nos puedan colaborar con el acta de inicio y la fecha final del contrato de comodato 026RG2021, contrato de comodato entre la Región Administrativa y de Planeación Especial Región Central RAP-E y el Municipio de Sopó"

Que realizado el proceso de revisión y búsqueda de los documentos que soporta el mencionado contrato de comodato, se evidencia que al interior de la entidad solo se ubica la minuta contractual e informes de supervisión razón por la cual se evidencia una perdida parcial de los documentos que soportan ese contrato.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

BLETPOARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la RECONSTRUCCÓN DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL COMODATO 026RG de 2021, cuyo;

Objeto: "ENTREGAR EN COMODATO binoculares para la implementación de Acciones de Conservación y restauración de los complejos de Paramo, Bosque Alto - Andino y Servicios Ecosistémicos de la Región Central implementación de acciones de conservación y restauración de los complejos de paramo bosque alto andino y restauración se los complejos de paramo"

Plazo: CINCO (5) AÑOS

Valor Fiscal: DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL PESOS ($2.029.000) M/CTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – Proceder a la reconstrucción de la totalidad de documentos obrantes en el expediente contractual del CONTRATO DE COMODATO No 026RG de 2021, teniendo como base los documentos ubicados al interior de la RAPE REGION CENTRAL

ARTÍCULO TERCERO. – Oficiar a las entidades y personas naturales y/o jurídicas intervinientes en el proceso para el aporte de los documentos de los cuales tengan conocimiento

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO DE JESÚS TOVAR PORRAS
~~Gerente (E)~~

Elaboró: C. Paola Pacheco Berrio / Contratista
Revisó: Ivanna Valentina Montenegro Moreno / Profesional Especializada Contratación
Ester Cristina Melo / Asesora Jurídica
Aprobó: Fernando de Jesús Tovar Porras/ Director Administrativo y Financiero